

Neiva, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2019-00312
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	EMILSE POLO SANCHEZ
DEMANDADO:	RAMIRO RAFAEL CASTAÑO CHAVEZ

En conocimiento de las partes la respuesta otorgada por la entidad INDUSTRIAS BICICLETAS MILAN y la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN- (fl. 223-229).

Ahora bien, se observa que se encuentra pendiente el estado de cuenta del señor RAMIRO RAFAEL CASTAÑO CHAVEZ, solicitado a la entidad HABICICLETA.

En ese orden, se requiere a la parte demandante o su apoderada judicial para gestione lo pertinente al informe antes mencionado, concediéndose para tal fin el término de treinta (30) días so pena de prescindir de ésta prueba atendiendo lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

Se precisa que con posterioridad se fijara fecha y hora para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

wp

Palacio



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



Juzgado Tercero De Familia De Neiva



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____.

El _____ de 20_____ a las 5:00 p.m. quedó
ejecutoriada la providencia anterior.

Días

inhábiles_____.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario